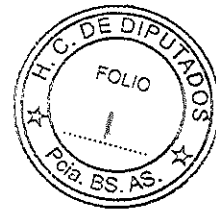




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



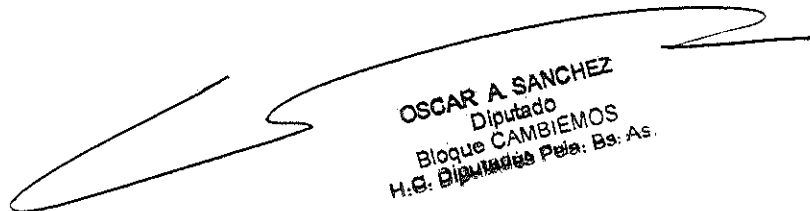
Proyecto de LEY

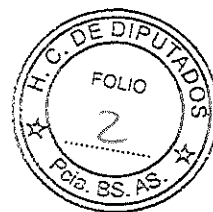
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 1°.- Incorporáse la ley 13.010 el siguiente artículo:

Artículo 5 bis.- El Poder Ejecutivo suspenderá la transferencia de los fondos asignados en el artículo 1° inc. b a los Municipios que no cumplan con la ejecución del Plan de Mantenimiento y Obras Viales.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


OSCAR A. SANCHEZ
Diputado
Bloque CAMBIEMOS
H.G. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La asignación de recursos hacia fondos específicos, como en el caso al Fondo compensador de Mantenimiento y Obras Viales, deben contar con un adecuado control y que dichos recursos se asignen para los fines creados.-

Las políticas públicas deben ser transparentes con el claro objetivo de lograr calidad en la gestión y un buen gobierno, como así también que el ciudadano vea como de manera eficiente se manejan sus impuestos.-

La ley 13010 tiene como finalidad que el impuesto inmobiliario rural sea administrado por los Municipios y se destine para el mantenimiento de la red vial provincial de tierra, y para lograr ello se creó el fondo compensador mencionado.-

Los caminos rurales de nuestra provincia no revisten la mejor condición y no se ha dado hasta el presente un acabado cumplimiento de lo establecido en el decreto 130/07.-

El decreto 130/07 se constituye en una herramienta válida para lograr el control y transparencia al crear la Comisión Asesora Local, presentación de planes y rendición de lo actuado.-

Resulta imprescindible para la economía regional y provincial que los caminos se encuentren en perfectas condiciones para que se pueda acceder a los campos y la producción sea retirada.-

El pasado 30 de mayo se celebró, en la localidad de Rauch, el primer simposio de caminos rurales y sus principales conclusiones giraron en torno a que el 60% de los caminos rurales se encuentran en mal estado y que es imperioso el buen uso de los recursos asignados.-

En este contexto, y en el marco de la tan mentada transparencia y control, se propicia por ley que la asignación de los fondos a los municipios dependa del cumplimiento del decreto 130/07, de la presentación de planes de obra y la consiguiente rendición.-

De esta manera se pretende, conjuntamente con las políticas que al respecto desarrollen la Nación y la Provincia, que los caminos rurales de nuestra provincia mejoren su condición y se encuentren al servicio de la producción.-



EXPTE. D- 3452 /18-19



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por los motivos expuestos con anterioridad, es que someto al tratamiento y aprobación de los Diputados el presente Proyecto de Ley.

OSCAR A. SANCHEZ
Diputado
Bloque CAMBIEMOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.